



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

**GORDEXOLAKO
UDALA**
2018 APR 26
IRTEERA
Zk.251.....



Asunto	REVISION DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACION DEL TERRITORIO DEL PAIS VASCO ALEGACION FRENTE A LA CAPACIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA A FIJAR EN EL PLANEAMIENTO
--------	--

Adjunto se remite dentro del plazo conferido al efecto informe de la arquitecta asesora municipal para que sirva como alegación frente a la capacidad residencial máxima a prever en el planeamiento de Gordexola que se fijan en el documento inicial de las Directrices de Ordenación del Territorio.

Gordexola, 26 de abril de 2018

La Alcaldesa,



Fdo.: Angela Eguia Liñero



ELUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE PLANINGITZA ETA ETXEBIZITZA 2018
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

2018 MAI. 02
MAY. 02

SARRERA	IRTEERA
Zk. 352888	Zk.

1.- OBJETO DEL INFORME

Se redacta el presente documento a petición del Ayuntamiento de Gordexola al objeto de alegar el resultado de la capacidad residencial máxima a prever en el planeamiento urbanístico municipal derivado de la Aprobación inicial de la Revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco.

Se considera que la Revisión de las DOT establece una reducción excesiva de la capacidad residencial máxima para el término municipal de Gordexola, respecto a la capacidad otorgada en 2014 para la elaboración del PGOU, actualmente anulado.

2.- EXPOSICIÓN

- **Según los criterios establecidos en la Revisión de las DOT inicialmente aprobadas el 20 de febrero de 2018, el municipio de Gordexola dispondrá de una Capacidad Máxima de 232 nº de viviendas nuevas.**
- Recientemente se iniciará el proceso de la Revisión de las NNSS de Gordexola, habiéndose anulado el PGOU aprobado en 2014 y actualmente anulado por sentencia del 10 de octubre de 2106 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJPV y Publicado en el BOB nº 242 de 22 de diciembre de 2016.
- El PGOU de Gordexola, actualmente anulado (por criterios totalmente ajenos al nº de vivienda), planteó un incremento de 329 viviendas, sin incluir los núcleos rurales.
- Las anteriores DOT establecían una horquilla entre 242 y 374 viviendas (min.-max.), frente a la actual limitación de 232 viviendas máximo.
- Se considera que el incremento de vivienda no ofrece margen para nuevos ámbitos de desarrollo urbanístico, más allá de los Unidades de ejecución y sectores ya previstos en el planeamiento vigente; reduciendo los previstos en el PGOU anulado.
- Cabe destacar la existencia de "casonas" unifamiliares situadas en suelo urbano las cuales están abocadas a su deterioro mientras no sea viable su segregación o recalificación en vivienda colectiva. Se trata de edificaciones con alto valor patrimonial, con diferentes grados de interés y consecuente protección cultural. Estas actuaciones absorberán parte de la capacidad residencial otorgada, aspecto que parece no haberse tenido en cuenta para el cálculo de la misma.

3.- ALEGACIÓN

Se considera que se ha reducido en exceso la capacidad residencial máxima otorgada para el municipio de Gordexola, en base a los criterios incluidos en el apartado anterior.

Se solicita se revise la capacidad residencial máxima otorgada al municipio de Gordexola.

Este es en síntesis, el contenido del informe, el cual pongo en conocimiento de la comisión, siendo cuanto informo a mi leal saber y entender sometiendo esta opinión a una técnicamente mejor fundada.

Gordexola, 26 de abril de 2018



ARGIA BATARRITA AGUIRRECHE

Arquitecto asesor